ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "DE LAS AGUAS RESIDUALES DE JAÉN".

2775 *Anuncio de cobranza de las derramas de la comunidad de regantes Aguas Residuales de Jaén para 2017.*

Edicto

Se hace saber que se haya confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la Comunidad de Regantes que tiene que pagar cada propietario, en cumplimiento del acuerdo tomado en la Junta General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017, que en su punto sexto del orden del día aprobó las “Derramas a girar para gastos corrientes previstos para el ejercicio 2017”.

Se aprobó recaudar un total de 361,47 € por hectárea, cuyo pago se acordó fraccionar en dos recibos por los importes y en los plazos siguientes:

- Primera derrama: 182,61 € por hectárea del día 15 al 30 de junio de 2017.
- Segunda derrama: 178,86 € por hectárea del día 15 al 30 de septiembre de 2017.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada propietario, se encuentra a disposición de los partícipes en la oficina de la Comunidad, sita en C/ Maestro Bartolomé núm. 3, Bajo, de la localidad de Jaén, por plazo de un mes, teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo en alguna de las cuentas que la Comunidad tiene abierta en las siguientes entidades colaboradoras:

• Caja Rural de Jaén, 3067 0100 22 1147352320, sita en Paseo de la Estación, núm. 3, o

• Caja Sur, 0237 0072 90 9167181441, sita en Plaza de la Constitución, núm. 1, o

• Caja Granada BMN 0487 3454 69 2000022394, sita en Plaza Jaén por la Paz, 3

A través de cualquiera de sus sucursales, de lunes a viernes, desde las 8:00 hasta las 14:00 horas en los horarios para pago de recibos que cada entidad establezca.

También se puede domiciliar el pago facilitando orden de domiciliación, en la oficina de la Comunidad o en las distintas entidades colaboradoras.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de cada uno de los

cve: BOP-2017-2775
Verificable en https://bop.dipujaen.es

recibos, se aplicarán los recargos que establecen el artículo 10 de nuestras ordenanzas, pudiendo ejercitar contra el moroso el derecho que corresponda para hacer efectivos los descubiertos por la vía administrativa de apremio, devengándose además intereses de demora, gastos y costas, que se produzcan. Sin perjuicio de lo anterior se podrá cortar el agua al partícipe moroso, hasta que se ponga al corriente en el pago de sus descubiertos y recargos que le correspondan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Jaén, a 09 de Junio de 2017.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER GARZÓN MASNA.

cve: BOP-2017-2775
Verificable en https://bop.dipujaen.es